

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 SEP. 2021

VISTO: la realización de la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, que se celebrará el 18 de setiembre de 2021, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos y la Semana de Alto Nivel del 76° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre los días 21 y 28 de setiembre de 2021, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

CONSIDERANDO: I) que la relevancia de las reuniones y los temas a tratar hacen necesaria la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou;-----

II) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá partir desde Montevideo hacia Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de setiembre de 2021, arribando a destino el día 17 de setiembre de 2021; y que por razones de itinerario deberá proseguir el día 18 de setiembre de 2021 desde Ciudad de México hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, llegando a ese destino en la misma fecha; y emprender desde esta última su retorno a la República el día 23 de setiembre de 2021, llegando a la ciudad de Montevideo el 24 de setiembre de 2021;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, asciende a U\$S 352,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y dos) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% más 10% sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 458,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y ocho); y que el viático diario establecido en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas por su categoría, en el apartado titulado "Nueva York - Hoteles Especiales - del 1° Set. al 31 Dic. -", asciende a U\$S 660,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% más 10% sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 858,00 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y ocho);-----

IV) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de setiembre de 2021; y en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de setiembre de 2021 y que al igual que los restantes integrantes que viajarán conformando la Delegación Oficial de la República, se deberá hospedar en el Hotel The Benjamin, localizado en la misma ciudad del evento (Nueva York), resultando insuficiente el viático establecido en la escala de ONU, por lo que se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de setiembre de 2021 sea incrementado en un 21,79%, ascendiendo entonces a las suma de U\$S 1045,00 (dólares estadounidenses mil cuarenta y cinco);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020 de 20 de abril de 2020;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°- Intégrese a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, entre los días 16 y 24 de setiembre de 2021, a fin de asistir a la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos y a la Semana de Alto Nivel del 76° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por 2 (dos) días, 16 y 17 de setiembre de 2021, por un importe de U\$S 458,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y ocho); por 5 (cinco) días, 18, 19, 20, 21 y 22 de setiembre de 2021, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe de U\$S 1045,00 (dólares estadounidenses mil cuarenta y cinco); y por 2 (dos) días, 23, y 24 de setiembre de 2021, en la misma ciudad, por un importe de U\$S 858,00 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y ocho) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas por el trayecto Montevideo – Ciudad de México – Nueva York - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 3.646,00 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos cuarenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10